



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

**ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS DE  
ACTIVIDADES CULTURALES**

***Artículo 1. Concepto***

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público de servicios o la realización de las actividades deportivas especificadas en el apartado 2 del artículo 4 siguiente.

***Artículo 2. Obligados al pago.***

Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes a los que se refiere el artículo anterior.

***Artículo 3. Pago de los Precios Públicos***

- La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo 4.
- El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale.
- El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

***Artículo 4.- cuantía***

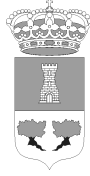
- La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

**CULTURALES**

**Finca el Portón**

- Para Bodas: 150,00 Euros
- Para reportaje fotográfico: 100,00 Euros
- Para boda en el edificio del Ayuntamiento, en horario de oficina y en sábados en los que coincida con bodas en el Portón: 100,00 Euros

Si implicara tramitación, modificación, verificaciones u otras circunstancias derivadas del expediente fuera del término municipal se adicionará 100,00 euros a los precios anteriores.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

### OTROS CULTURALES

a).- TEATRO INFANTIL

Entradas: 4 euros

b).- PORTÓN DEL JAZZ

Entrada: se fijará en relación al coste total que la contratación del espectáculo o actividad suponga para el Ayuntamiento y oscilará entre 10 y 30 euros por entrada.

c) CICLO DE TATRO Y OTRAS OBRAS PARA ADULTOS

Entrada: 5 euros.

d).- CLASES DE BAILES REGIONALES / POPULARES

Matricula: 70 euros (se abonará antes del inicio de las clases).

2º miembro de la misma familia (consanguíneo): 50euros

3º miembro de la misma familia (consanguíneo): 35euros

e) CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA

Entrada: 5 euros.

f) CICLO DE TEATRO DE VERANO ( EL PORTON DEL TEATRO)

Entrada: 6 euros.

Abono: 24 euros (5 funciones)

g) Otras actividades o cesiones de espacios no especificadas en las anteriores: El precio de la entrada / matricula/alquiler se fijará en relación al coste total que la contratación del espectáculo o actividad suponga para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el aforo de la sala-auditorio o los gastos directos-indirectos que se ocasione.

Aquellas personas que acrediten su condición de discapacitado obtendrán un descuento del 50% en estos precios.

### SOCIALES

El Servicio de ayuda a domicilio y el de Tele-asistencia, el precio de una hora de ayuda a domicilio estará estipulado según convenio realizado con la empresa prestadora del servicio.

El pago de los precios públicos de los servicios da derecho al uso de los mismos, siendo por cuenta del usuario todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, ect) que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía y demás normativas de aplicación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

***Artículo 5. Impuestos sobre el valor añadido***

A las tarifas del apartado 2 del artículo anterior se llevará incluido en el importe el Impuesto sobre el valor añadido vigente en cada momento, o cualquier otra fuera la aplicación según la legislación en vigor en aquellos supuestos que les sea de aplicación.

***Disposición final***

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación del anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36